

Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de General aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Archivar el expediente de desahucio administrativo núm. B-16/03, incoado contra D. Francisco González Galindo, haciendo constar que al término del contrato de trabajo, tendrá que volver a la vivienda objeto del presente expediente de desahucio.

No obstante V.I. resolverá

Badajoz, a 10 de octubre de 2003. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Isabel Bustamante Vargas.

No habiendo sido posible practicar a D^a Isabel Bustamante Vargas la notificación de la Resolución del expediente de desahucio núm. B-28/03 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 10 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO Nº B-28/03, SEGUIDO CONTRA D^a ISABEL BUSTAMANTE VARGAS.

Visto el expediente de desahucio administrativo nº B-28/03, seguido contra D^a Isabel Bustamante Vargas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial y,

HECHOS

Primero.- Que con fecha 10 de octubre de 2003, la Instructora del expediente formuló Propuesta de Resolución, proponiendo en su parte dispositiva “requerir a la expedientada para que desaloje voluntariamente la vivienda en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, procediendo en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda”.

Segundo.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como la orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el número 2 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamentos antes citado, la Dirección General de Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Tercero.- Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 91/1999 de 29 de julio y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la Propuesta formulada por la Instructora del expediente,

ACUERDA

Requerir a la expedientada D^a Isabel Bustamante Vargas, para que desaloje voluntariamente la vivienda, sita en Valdivia, calle Ronda Sur, 60, del Grupo de Viviendas Sociales, decretando su desahucio que habrá de verificarse voluntariamente en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, debiendo dejar la vivienda libre, vacua y expedita, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Badajoz, (Avda. de Europa, 10, 2^a planta), advirtiéndole que de no realizarlo en tal plazo se procederá a su lanzamiento.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Fomento de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda. Mérida a 23 de enero de 2004. El Director General de Vivienda. Enrique Álvarez González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Urbanización del entorno de la Facultad de Ciencias del Deporte de Cáceres". Expte.: 13.03.02.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.03.02.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Urbanización del entorno de la Facultad de Ciencias del Deporte, de Cáceres.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 150 de 27/12/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

94.208,65 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de marzo de 2004.

b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 89.900,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de marzo de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Urbanización del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres". Expte.: 13.03.04.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.03.04.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Urbanización del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras, de Cáceres.
- c) Lote: No procede.